



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ  
MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

**CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**TESIS PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERA COMERCIAL CON MENCIÓN ESPECIAL EN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**TEMA:**

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
CHONE EN EL PERÍODO 2011 -2015**

**AUTORAS:**

**KATHERINE ISABEL CÒRDOVA ZAMBRANO  
CARMEN ELIZABETH VERA LOOR**

**TUTORA:**

**ING. EVELINA INTRIAGO CUSME, Mg**

**CALCETA, JUNIO 2017**

## **DERECHOS DE AUTORÍA**

Katherine Isabel Córdova Zambrano y Carmen Elizabeth Vera Loor, declaran bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, y que hemos consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración cedemos los derechos de propiedad intelectual a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual y su reglamento.

---

**Katherine Isabel Córdova Zambrano**

---

**Carmen Elizabeth Vera Loor**

## CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Ing. Evelina Intriago Cusme, certifica haber tutelado la tesis **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO ESCENTRALIZADO DE CANTÓN CHONE EN EL PERIODO 2011 -2015**, que ha sido desarrollada por Katherine Isabel Córdova Zambrano y Carmen Elizabeth Vera Loor, previa la obtención del título de Ingeniera comercial con mención especial en Administración Pública, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO DE TERCER NIVEL** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

---

Ing. Evelina Intriago Cusme

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL**

Los suscritos integrantes del tribunal correspondiente, declaran que han **APROBADO** la tesis **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE EN EL PERIODO 2011 -2015**, que ha sido propuesta, desarrollada y sustentada por Katherine Isabel Córdova Zambrano y Carmen Elizabeth Vera Loor, previa la obtención del título de Ingeniera Comercial con mención especial en Administración Pública, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO DE TERCER NIVEL** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

---

**Ing. Marie Lía Velásquez**  
**MIEMBRO**

**Ing. George Mendoza**  
**MIEMBRO**

---

**Ing. Diana Rade Loor**  
**PRESIDENTA**

## **AGRADECIMIENTO**

Los autores del presente trabajo de investigación agradecemos a la Escuela Superior Politécnica agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, específicamente a la carrera de administración pública, a los catedráticos por habernos instruidos y brindado las herramientas necesarias para poder desenvolvemos en el ámbito laboral

**¡Muchas gracias!**

Katherine Isabel Córdova Zambrano

Carmen Elizabeth Vera Loor

## **DEDICATORIA**

Dedicamos este trabajo a nuestros familiares quienes nos han brindado apoyo para poder culminar esta etapa importante de nuestras vidas, estamos muy agradecidas por su amor y comprensión.

Katherine Isabel Córdova Zambrano

Carmen Elizabeth Vera Loor



2.9. ORDENANZA PARA EL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTO CHONE .....	27
2.10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL.....	28
2.11. PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN.....	30
CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO.....	33
3.1. UBICACIÓN .....	33
3.2. DURACIÓN.....	33
3.3. VARIABLES EN ESTUDIO .....	33
3.4. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	34
3.5. FASES DE LA INVESTIGACIÓN .....	39
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	42
4.1. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS REGULATORIAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	42
4.1.1. ENTREVISTA AL ALCALDE DEL GAD CANTÓN CHONE .....	44
4.2. DETERMINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	45
4.3. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS POPULARES DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE.....	55
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
CONCLUSIONES .....	57
RECOMENDACIONES .....	58
BIBLIOGRAFÍA.....	59
ANEXOS.....	62

## CUADROS Y FIGURAS

Cuadro 4.1. Incidencia de las Iniciativas populares en la gestión del GAD Chone 56

## GRÁFICOS

Gráfico 4. 1. Exposición iniciativas populares .....	45
Gráfico 4.2. Contribución iniciativas populares.....	46
Gráfico 4. 3. Frecuencia participación .....	47
Gráfico 4. 4. Conocimiento sobre la silla vacía.....	48
Gráfico 4. 5. Conocimiento sobre las veedurías .....	49
Gráfico 4. 6. Conocimiento sobre las Asambleas Cantonales .....	50
Gráfico 4.7. Proyectos silla vacía .....	51
Gráfico 4. 8. Proyectos veeduría.....	52
Gráfico 4. 9. Proyectos Asambleas Cantonales .....	53
Gráfico 4. 10. Aplicación de los mecanismo participación ciudadana.....	54

## **RESUMEN**

El propósito de esta investigación fue analizar la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone, para la determinación de su incidencia durante el periodo 2011 -2015, en la ejecución de este estudio se utilizó los métodos de investigación deductivo, inductivo y descriptivo. La visita de campo permitió conocer la situación actual de la institución; en la recopilación de información bibliográfica se analizaron datos referente al tema: la ficha de observación mediante indicadores logró establecer el nivel de participación ciudadana: la entrevista al Alcalde fundamentó la investigación y la encuesta a los actores sociales permitió conocer la incidencia de los mecanismos de la participación ciudadana en el desarrollo del cantón Chone, se puede concluir que las políticas regulatorias se basan en el artículo 100 de la Constitución de la República estipulando que se conformarán instancias de participación, integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y de la sociedad según cada nivel de gobierno, los mecanismos que se aplican son las veedurías, la silla vacía, asambleas cantonales, se desarrollan con los actores sociales que son los líderes cantonales, de esta manera se logra que cumplan con las obras que propone esta institución pública.

## **PALABRAS CLAVE**

Quinta función, control social, mecanismos, silla vacía, veeduría, asambleas cantonales.

## **ABSTRACT**

The purpose of this research was to analyze citizen participation in the management of the Decentralized Autonomous Government of Canton Chone, to determine its incidence during the period 2011-2015, in the execution of this study was used the methods of deductive, inductive and Descriptive, in addition a field visit was made to know the current situation of the institution, bibliographical information on the subject was collected, an observation sheet was applied through indicators that established the level of citizen participation, the interview to the mayor based the investigation, And the survey of social actors allowed to know the incidence of the mechanisms of citizen participation in the development of the canton Chone, it can be concluded that the regulatory policies are based on Article 100 of the Constitution of the Republic that stipulates that instances Of participation, composed of elected officials, representatives of the dependent regime and society at each level of government, it was determined that the mechanisms that are applied are the veedurías, the empty chair, cantonal assemblies, these are developed with the social actors that are The cantonal leaders, in this way is achieved that are complied with the works proposed by this public institution.

## **KEYWORDS**

Fifth function, control, mechanisms, empty chair, veeduría, cantonal assemblies.

# **CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

## **1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

En el Ecuador en las últimas décadas la participación ciudadana ha tomado fuerza con la reforma de la Constitución Política elaborada en el año 2008 en Montecristi y rectificada por los constituyentes, en donde se creó el quinto poder del Estado como menciona la Ley Orgánica Participación Ciudadana (2011), para lo cual es necesario crear espacio de participación ciudadana, en la que las personas puedan integrarse ejerciendo su opinión en los diferentes mecanismos creados con el objetivo de que el usuario sea un miembro activo en la toma de decisiones gubernamentales, teniendo en cuenta que estas actividades de la democracia representativa, constituyen esferas de interacción Estado – sociedad que afianzan la participación como un derecho y principio de gestión de la institucionalidad pública (Santander, 2014)

De esta manera se puede especificar que la participación ciudadana se debe ejercer en las diferentes esferas del sector público, teniendo en cuenta que es un concepto que ya es conocido no se ha desarrollado de manera integral en todos los estamentos del Estado, por lo tanto mediante esta investigación se busca poner en relieve la importancia de la actuación social en las decisiones que se toman en los gobiernos locales, pero para que se pueda desarrollar a cabalidad es importante el compromiso político de las autoridades locales, pero también de los niveles de organización social (Ramos, 2012).

La participación ciudadana no se ha desarrollado cabalmente en los Gobiernos Autónomo Descentralizados, teniendo en cuenta que como se estipula en el

artículo 72 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones públicas deben establecer instrumentos que permitan que la ciudadanía se integre de forma individual o colectiva en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la ley, los mecanismo existentes son las audiencias públicas, cabildos populares, silla vacía, las veedurías, los observatorios y los consejos consultivos, la consulta previa, rendición de cuentas, del libre acceso a la información pública (Ley Orgánica Participación Ciudadana, 2011).

¿Cómo incide la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chone?

## **1.2. JUSTIFICACIÓN**

La investigación es importante debido a la creación del quinto poder que es la ciudadanía, además el marco jurídico normativo del Ecuador ha contemplado las distintas formas de participación ciudadana como un mecanismo que permite acercar a la población e involucrarla en los diversos aspectos que caracterizan a la administración pública, especialmente en lo concerniente a la ejecución de planes de desarrollo de las distintas localidades del país.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 72, propone mecanismos que permiten la actuación de las personas en el ámbito gubernamental, para lo cual se han desarrollado instrumentos de participación como son las audiencias públicas, cabildos populares, silla vacía, las veedurías, los observatorios y los consejos consultivos, la consulta previa, rendición de cuentas, del libre acceso a la información pública, (Ley Orgánica Participación Ciudadana y Control Social, 2011).

Aplicar mecanismos de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, busca fortalecer los lazos de acercamiento que deben existir entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, en busca del bienestar común dentro de su territorio.

Este estudio contribuye al Objetivo 1 del Plan Nacional del Buen Vivir, donde se establece la consolidación del estado democrático y la construcción del poder popular, teniendo como política pública el fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la Administración Pública y la prevención y la lucha contra la corrupción, de esta manera se realizó una investigación para constatar la aplicación de los diferentes mecanismos de participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Chone (SENPLADES, 2014).

Todos los gobiernos locales del país deben proponer una metodología que permita cumplir con los mecanismos de participación ciudadana, deben promover, motivar y crear los ambientes necesarios para que se desarrolle la intervención de la comunidad en las diferentes actividades ejecutadas por estas instituciones públicas.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizados del cantón Chone para la determinación de su incidencia durante el periodo 2011-2015.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Examinar las políticas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone relacionándolas con las leyes que promueven la participación ciudadana.
- Determinación de los mecanismos de participación ciudadana que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone aplico con la sociedad civil.
- Evaluar las iniciativas populares de participación de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone.

### **1.4. IDEA A DEFENDER**

La participación ciudadana incide en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. QUINTA FUNCIÓN DEL ECUADOR**

La quinta función del Ecuador de acuerdo al artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República (2008), establece mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, ayuda en el proceso de veeduría ciudadana y control social, además el numeral 8 menciona que se debe solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos, las personas e instituciones colaboran con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la ley.

Dentro de la política pública se utiliza el término poder ciudadano para hacer referencia a la concepción de que todos los ciudadanos que forman parte de una nación deben ver cumplidos sus derechos, además se usa en relación a los derechos de tipo político que deberían permitirles a los ciudadanos no solo elegir a sus representantes, sino también controlarlos y llevar a cabo los diferentes procesos para enjuiciarlos y destruirlos en el caso de que sea necesario (Esposito, 2011).

En efecto al crearse una nueva función del Estado se busca la promoción de la participación de los ciudadanos, Borrego (2012) indica que la adopción de medidas legales que estén destinadas a promover la participación no significa que la sociedad participará de inmediato sino que existen otros factores que influyen en este fenómeno, se debe analizar la realidad de la

participación, más allá de los enunciados constitucionales, para entender hasta qué punto se está cumpliendo el mandato constitucional.

En una sociedad existen múltiples relaciones de poder que forman características que constituyen el cuerpo social, Mantilla (2013) menciona que se asocian para establecer una producción, acumulación, circulación y funcionamiento de acciones a ejecutarse para el beneficio de las comunidades, este quinto poder que son las personas que conforman una comunidad, intervienen en las decisiones que se toman en la administración pública, en lo referente al manejo de recursos, políticas públicas y la formación de nuevas leyes que afectan a la sociedad.

Existe una correlación positiva entre educación cívica y formación ciudadana tal como demuestra Mardones (2012) acerca del distanciamiento de la política, la falencia se evidencia en el sistema educativo al analizar la situación de planes y programas, que si bien incluyen teóricamente y en forma de objetivo fundamental transversal el tema de la educación cívica, la práctica educativa parece estar indicando que no se está llevando de forma efectiva, lo cual demuestra que el quinto poder que es la ciudadanía no tiene fuerza en la participación gubernamental.

El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y/o colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior (Consejo de Participación Ciudadana y Control social, 2015).

El quinto poder garantizar que se cumplan los derechos de los ciudadanos ejerciendo el control social en los gobiernos locales, con el fin de buscar el bienestar de la comunidad precautelando que la administración pública se desarrolle de manera transparente evitando actos de corrupción, de esta manera en los actuales momentos los habitantes de una región forman parte fundamental, a la hora de planificar proyectos y programas que se van a desarrollar en cualquier lugar debido a que necesitan de la aprobación de las comunidades para poder ejecutar las obras destinadas para ese lugar.

## **2.2. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

La participación ciudadana en la Constitución de la República del Ecuador (2008) su artículo 95 estipula que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, la participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Debe señalarse que en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el artículo 100 estipula que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Visto de esta forma la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 207, menciona que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo en la Constitución y la ley, la estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes, los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su periodo.

Además en el artículo 208 de la Constitución de la República (2008) indica los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.
3. Instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo.
4. Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción.
5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan.
6. Actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones, cuando en sentencia se determine que en la comisión del delito existió apropiación indebida de recursos, la autoridad competente procederá al decomiso de los bienes del patrimonio personal del sentenciado.
7. Coadyuvar a la protección de las personas que denuncien actos de corrupción.
8. Solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos, las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la ley.
9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales.
10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de la superintendencia de entre las ternas propuestas para la Presidenta o Presidente

de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente.

11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.

12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.

Añadiendo lo que se menciona en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 209, que las funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, deben organizar comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar acabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.

Para la elección de las autoridades el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 210, en los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, escogerá a quien obtenga la mejor puntuación en el respectivo

concurso e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva. Cuando se trate de la selección de cuerpos colegiados que dirigen entidades del Estado, el Consejo designará a los miembros principales y suplentes, en orden de prelación, entre quienes obtengan las mejores puntuaciones en el concurso. Los miembros suplentes sustituirán a los principales cuando corresponda, con apego al orden de su calificación y designación.

La Constitución de la República del Ecuador apoya de manera unánime la participación ciudadana, exponiéndola como un derecho fundamental de los ecuatorianos, además regula los mecanismos, estrategias y métodos con el fin de motivar a las instituciones públicas para crear espacios en las que las personas civiles puedan intervenir en los diferentes estamentos y decisiones gubernamentales, con el fin de fomentar el control social y la lucha contra la corrupción.

### **2.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La participación ciudadana según la define el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2014), en el artículo 302 dice que la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, la participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación y la construcción del poder ciudadano según el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2011), establece que el poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, así como en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Además como determina el Consejo de Participación Ciudadana (2015) es principalmente un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar ser parte de, incidir en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, el proceso de planificación del Estado Ecuatoriano deba ser participativo, que en toda la gestión pública se pueda ejercer el control social y que toda entidad pública, o que maneje fondos públicos, deba rendir cuentas de sus actos periódicamente e interactuando con la ciudadanía. Para cumplir con estas exigencias constitucionales, el Estado deberá propiciar, promover, definir y posibilitar las condiciones para que esa participación se haga efectiva.

La participación ciudadana según Sánchez (2014) la define como, la intervención de alguien en algo que le pertenece, o que en cierto momento le es común porque ahí tiene un interés latente o manifiesto, esta es la sustancia de la participación ciudadana, en la cual se identifica la intervención del ciudadano en los intereses públicos, teniendo motivos que le son comunes porque lo público es del interés de todos, de ahí su carácter de publicidad.

La participación ciudadana en la administración pública es el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y grupos indígenas, además permite la construcción del espacio público del ejercicio ciudadano, mediante el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas que les concierne (González, 2015).

Siendo el Sistema de participación ciudadana como menciona el Consejo de Participación Ciudadana y Control social (2015), un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos que interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

De acuerdo con la Ley orgánica de Participación Ciudadana y control social (2011), en cada nivel de gobierno del Ecuador debe establecerse un sistema de participación ciudadana. En el sistema, las demandas y propuestas se procesan en las instancias que lo conforman: asambleas, cabildos, consejos. Los resultados del Sistema son las decisiones, políticas, programas y proyectos construidos con participación de la ciudadanía

Es importante identificar que la participación ciudadana es un derecho, es necesario tomar en cuenta indicadores que permitan establecer de qué manera se van desarrollando las actividades participativas de los ciudadanos, con el fin de fomentar espacios en los que los habitantes puedan incluirse dentro de las

decisiones que toma el gobierno, en busca del bienestar de la comunidad teniendo en cuenta, que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

## **2.4. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

La Ley Orgánica Participación Ciudadana y Control Social (2011) en el artículo 1 estipula que esta normativa tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos Afro Ecuatorianos y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadana, instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y las sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos, fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como de las iniciativas de rendición de cuentas y control social

El poder ciudadano según la Ley Orgánica Participación Ciudadana y Control Social (2011) en el artículo 29, estipula que es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan

servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Además según la Ley Orgánica Participación Ciudadana y Control Social (2011) en el artículo 39, las funciones del Estado promoverán procesos de formación ciudadana y campañas de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la Constitución y la ley, la formación ciudadana y difusión de los derechos y deberes.- así como, sobre los fundamentos éticos de la democracia y la institucionalidad del Estado, en el marco de la igualdad y no discriminación; asimismo, implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social.

La misma ley en el artículo 40, menciona que el Estado establecerá entre otros, los siguientes mecanismos de formación ciudadana y difusión de derechos y deberes:

1. Campañas informativas en medios de comunicación masiva y alternativa;
2. Inclusión de los contenidos de la Constitución en las mallas curriculares del sistema educativo, en todos sus niveles;
3. Formación de redes de educación popular mediante talleres y cursos en castellano, kichwa y shuar, así como, en los demás idiomas ancestrales de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan; y,
4. Difusión de la memoria histórica, las tradiciones nacionales y locales, así como, de los conocimientos y prácticas ancestrales vinculadas a las formas de organización comunitaria de los pueblos y nacionalidades.

Se prohíbe la utilización de cualquiera de estos mecanismos para actividades de proselitismo político, promoción personal, partidaria, en todos los niveles de gobierno.

De hecho el Consejo de Participación Ciudadana y Control social (2015), indica que desde el ámbito de la presente ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano, las Ecuatorianas y los Ecuatorianos, en el exterior, las instituciones públicas y las privadas que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio Ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos Afro Ecuatorianos y montubio, demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las Ecuatorianas o Ecuatorianos en el exterior.

Las políticas públicas son todas las acciones que hace o deja de hacer la administración pública para lograr el bien común. La elaboración de políticas públicas atraviesa por distintas fases: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación: Estas fases constituyen el ciclo de lo público. De acuerdo con la ley ecuatoriana, el sector público debe garantizar la participación de la ciudadanía en todo el ciclo de las políticas (Consejo de Participación Ciudadana y Control social, 2015):

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas, Afro Ecuatorianos y montubios son parte de los llamados derechos de tercera generación cuyo reconocimiento internacional fue históricamente posterior a la de los derechos civiles y políticos (primera generación) y a la de los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación). Hoy en día ya no se reconoce esa diferencia de generaciones al considerar los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles. Los derechos colectivos, según nuestra Constitución, son considerados como derechos humanos (Consejo de Participación Ciudadana y Control social, 2015):

Empoderamiento es el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven. El empoderamiento implica que las personas se informen y sensibilicen sobre la problemática de su entorno para que, de esta manera, fortalezcan el ejercicio de sus derechos, el control de los recursos públicos, la toma de decisiones y participen en el cambio de situaciones que afectan a la comunidad (Consejo de Participación Ciudadana y Control social, 2015).

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana tiene el objetivo de garantizar la democratización de las decisiones que se toman en las instancias públicas, para lo cual se han desarrollado mecanismos que fortalecen el cumplimiento de estos dentro del ámbito gubernamental, con el fin de ejercer un control social adecuado evitando que surjan desavenencias en la administración de los recursos del Estado.

## **2.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Las normas constitucionales de cada país consagran los mecanismos de participación ciudadana, como parte de la democracia directa y las leyes que se derivan de las mismas, contienen elementos que promueven y faciliten la puesta en marcha a través de la dinámica de los actores correspondientes que permiten un correcto accionar, la misma que responde a las necesidades e intereses de determinados grupos, que en su gran mayoría son las clases y dirigencia política que ha venido organizando la administración pública de la zona (Mafla, 2011).

En el diseño de los mecanismos Hevia (2014) indica que los bajos niveles de autonomía y de recursos de poder que estas instancias inhiben las posibilidades de los beneficiarios de ejercer estos controles, la condición de pobreza extrema de los beneficiarios implica diseños de participación y control social específicamente diseñados para personas que históricamente no han participado de las decisiones colectivas en condiciones de igualdad política.

Es por ello la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 100, estipula que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas pero principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultativos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Los mecanismos de participación ciudadana como expone el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son:

**La veeduría ciudadana** como menciona es una herramienta de vigilancia y control social de la ciudadanía sobre el Estado, para fortalecer la vigencia de los principios constitucionales tales como democracia, transparencia, ética, equidad, eficiencia y eficacia, en la adopción e implementación de políticas públicas, en el desempeño de responsabilidades de los funcionarios públicos y de la gestión pública en general (Consejo de Participación Ciudadana y Control social, 2015):

Se fundamenta mediante el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y control Social (2011), que indica que la veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos, desarrolle actividades o presten servicios de interés público. El ejercicio de la Veeduría tiene carácter voluntario, es decir, los veedores no perciben ningún tipo de remuneración, su contribución responde a un compromiso cívico y ciudadano, no genera vínculo alguno con la institución a ser observada ni con el CPCCS. Como resultado de su gestión proactiva, puede proponer mejoras en la ejecución de la gestión o prestación de los servicios.

Los observatorios de las veedurías como indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y control Social (2011), constituyen por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

**La silla vacía** como menciona el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y control Social (2011), es el mecanismo de participación que posibilita

que el ciudadano común tenga voz y voto dentro del Consejo Municipal, es decir sea escuchado, participe en los debates y presente propuestas de ordenanzas, esta acción permitirá al ciudadano estar presente en todas las etapas de una Ordenanza o proyecto de su interés, además de lineamientos para sus acreditación que están en análisis. Es el espacio de participación en el debate y toma de decisiones para un representante de la ciudadanía, dentro de las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.

La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto.

En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto. El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas.

**La asambleas cantonales** como menciona el artículo 55 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y control Social (2011), son reuniones que tienen la finalidad de informar y validar los lineamientos estratégicos del Plan Operativo Anual, y el presupuesto del GAD cantonal, es así que la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en

forma individual y colectiva, para participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Las asambleas ciudadanas son espacios para la organización de personas, que se establecen con base en intereses comunes, y que tienen como objetivo dialogar y negociar con las autoridades y los gobiernos, para obtener atención a sus necesidades e intereses, y asegurar el buen gobierno de los asuntos públicos.

La Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el COOTAD, establecen que se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión, de la soberanía popular, y las asambleas son una organización de iniciativa ciudadana, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que las asambleas se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo a la Constitución y a la Ley.

**Los consejos ciudadanos sectoriales** según el artículo 52 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y control Social (2011), son instancias sectoriales de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter nacional y sectorial; constituyen un mecanismo para la discusión de los lineamientos y seguimiento de la evolución de las políticas ministeriales. Serán impulsados por la Función Ejecutiva y se desempeñarán como redes de participación de la sociedad civil articuladas a los ministerios sectoriales.

En el artículo 53 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y control Social (2011) menciona sobre las funciones que deberán cumplir los consejos ciudadanos:

1. Intervenir como instancias de consulta en la formulación e implementación de las políticas sectoriales de alcance nacional;
2. Proponer al ministerio agendas sociales de políticas públicas sectoriales;
3. Monitorear que las decisiones de las políticas y los planes sectoriales ministeriales se concreten en las partidas presupuestarias respectivas y se implementen en los programas y proyectos gubernamentales sectoriales;
4. Hacer el seguimiento y la evaluación participativa de la ejecución de las políticas públicas sectoriales en las instancias estatales correspondientes;
5. Generar debates públicos sobre temas nacionales;
6. Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas en el tema de su responsabilidad para la concreción sectorial de la agenda pública; y,
7. Elegir a la delegada o delegado del consejo ciudadano sectorial a la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir.

Estos mecanismos control brindan la oportunidad de involucrar al ciudadano en las decisiones que se toman en las instituciones públicas, además mediante estas actividades las personas pueden intervenir en las aplicación de políticas, programas y proyectos que se ejecutan y desarrollan en los gobiernos locales, así como el gobierno central, con el fin de velar por el cumplimiento y bienestar de la comunidad en general.

## **2.6. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 101 estipula que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará un representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Los gobiernos autónomos descentralizados son organizaciones que brindan servicio público a los ciudadanos, en la actualidad se busca que sean más participativos, debido a que es de vital importancia el papel de los actores políticos como dinamizadores de los procesos de participación ciudadana como figuras esenciales en la toma de decisiones que se toman en los gobiernos locales (Ruiloba, 2014).

Además el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2014), en el artículo 305, indica que los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley, así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

En la actualidad los gobiernos locales deben proporcionar información para favorecer la implementación de una gestión más eficiente, estas instituciones públicas deben tomar decisiones influenciada por los datos que proveen los sistemas de control, es importante estimular el aprendizaje de los miembros de la

organización con el fin de mejorar los servicios públicos que se brindan al ciudadano (Navarro, 2014).

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes manejan y toman decisiones sobre la gestión de lo público, dan a conocer a la ciudadanía los resultados de dicha gestión. Tiene como propósitos: someter a evaluación la gestión pública, prevenir actos de corrupción, y mejorar la gestión de recursos públicos, incorporando las propuestas de la ciudadanía (Consejo de Participación Ciudadana, 2015).

Es importante recalcar que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la responsabilidad de trabajar mancomunada con la ciudadanía en la toma de decisiones, para lo cual es necesario la implementación de mecanismo que permitan que las personas sean partícipes de las decisiones que toman los gobiernos locales, con el fin de mejorar la administración de los recursos que deben ser distribuidos adecuadamente.

## **2.7. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN CHONE**

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone se rige a lo que menciona el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2014) en el artículo 60, que indica las atribuciones del alcalde o alcaldesa, en el literal g) menciona que debe dirigir la elaboración de un plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con

la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad, para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución de la ley.

Esta institución posee ordenanzas y reglamentos que norman la participación ciudadana en el territorio con la finalidad de garantizar el Buen Vivir de las familias del cantón y cumplimientos del marco legal vigente, ordenanza para el sistema de participación ciudadana, reglamento interno para el funcionamiento del Consejo de Planificación cantonal, reglamento del presupuesto participativo y concertado, otra herramienta de participación ciudadana son las reuniones cotidianas en los barrios que son estación de conservación y conciliación donde se establecen las necesidades prioritarias de los mismos (GAD, 2014).

Además tiene una estructura organizacional por procesos, se dividen en los siguientes procesos: directivo están conformados por el Consejo Municipal y Alcaldía e integrado por el Alcalde, concejales y concejalas, agregados de valor son los responsables de implementar la misión del Municipio de Chone y sus productos finales a los ciudadanos o usuarios externos del Municipio, habilitantes está constituido por los grupos habilitantes de asesoría de control interno, asesoría legal, planificación y comunicación social, y los habilitantes de apoyo se encargan de generar y administrar los productos o servicios de talento humano, administrativos, financieros, tecnológicos y de los servicios de secretaria general (GAD, 2014).

La principal función del GAD Chone es encargarse de la administración de los recursos públicos, además tiene la responsabilidad de recaudar las divisas que pertenecen al Estado distribuyéndola de manera eficiente, siendo la visión de esta

institución que para el 2019 tenga un alto índice de cobertura de servicios básicos, con una red vial adecuada a las características de los asentamientos humanos, teniendo como misión el brindar servicios de calidad a la ciudadanía cumpliendo con los procesos y políticas administrativas que dispone la ley.

## **2.8. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2014) en el artículo 41, indica que las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial, en el literal c) mencionan que debe implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial.

Estableciendo las regulaciones específicas para cada uno de los gobiernos correspondientes a cada nivel territorial, al respecto se definen los órganos de gobierno, sus fines, composición, funciones, atribuciones y prohibiciones, en correspondencia con las disposiciones constitucionales se determinan los marcos y características específicas que tendrán las funciones ejecutiva, legislativa y de participación ciudadana de cada uno de los niveles de gobierno autónomo descentralizado, procurando el equilibrio y la armonía entre los mismos (COOTAD, 2014).

Determinando las especificaciones para la composición de los consejos provinciales definida en la Constitución que, a más de la prefecta o prefecto y vice prefecta o vice prefecto, estarán integrados por las alcaldesas o alcaldes, o concejalas o concejales en representación de los cantones; y representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales. Con ello, se

asegura una mayor articulación entre consejos provinciales, concejos municipales y juntas parroquiales rurales, y una adecuada representación de las unidades territoriales que componen la provincia (COOTAD, 2014).

Definiendo que un modelo de gestión es un esquema o marco de referencia para la administración de una entidad. De manera general, atraviesa varias fases: diagnóstico, planificación, organización, dirección, ejecución y control. Los modelos de gestión pueden ser aplicados tanto en las empresas y negocios privados como en la administración pública (Consejo de Participación Ciudadana, 2015).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es una norma que regula la administración pública, con el objetivo de que funcionen de una manera eficiente, además brinda mecanismos específicos sobre competencias y solución de conflictos que se presenten en estas organizaciones

## **2.9. ORDENANZA PARA EL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTO CHONE**

La ordenanza realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Chone en relación del sistema de participación ciudadana y control social, con el fin de estructurar los mecanismos tales como las asambleas cantonales, los consejos cantonales, la silla vacía y las veedurías, están basados en el artículo 54 del COOTAD dispone que sea atribución del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia,

mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (GAD, 2014).

Las ordenanzas son normas con rango de ley emitida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo una acción constitucional que decreta leyes que se deben acatar por la ciudadanía, estas se realizan en favor del progreso cantonal, teniendo jurisdicción solo en la región donde fue emitida, la libertad de las instituciones públicas de emitir ordenanzas se regula según lo que dispone la Constitución de la República no pueden ser emitidas en contra de esta ley suprema (Mendoza, 2014).

De esta manera todo Gobierno Autónomo Descentralizado del Ecuador debe emitir ordenanzas, teniendo en cuenta la jurisdicción a la que pertenecen con el fin de disponer normas que regulen las actividades que ejecutan en el cantón, la elaboración de estas regulaciones deben concordar con la Constitución de la República.

## **2.10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2014), en el artículo 306 los barrios y parroquias urbanas, se reconocen como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales, los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio – organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Los gobiernos locales son un pilar fundamental en el desarrollo del Estado del bienestar según el principio de máxima cercanía al ciudadano, sin embargo estas instituciones públicas se encuentran en múltiples problemas, por lo tanto es necesario la utilización de estrategias que permitan la gestión óptima de los recursos que se recaudan (Belmonte, 2013).

La gestión de los gobiernos autónomos descentralizado no solo se circula con el aspecto de servicios, sino que también implica diseños de políticas públicas locales y establecer políticas sociales de educación, salud, nutrición entre otras, como también promover el desarrollo económico, ambiental e institucional en beneficio de los ciudadanos (Ramos, 2012).

El observatorio es un espacio autónomo, técnico, interdisciplinario de carácter permanente conformado por grupos de ciudadanos y ciudadanas u organizaciones que elaboran diagnósticos, informes y reportes, con independencia y criterios técnicos, que sirven para impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas. Su gestión puede también aportar a la construcción de políticas públicas (Consejo de Participación Ciudadana, 2015).

La transparencia es la característica de una gestión o proceso, basada en valores éticos fundamentales universales, como honestidad, integridad, responsabilidad, eficacia. La transparencia se traduce en principios y acciones claras destinadas a garantizar acceso a información clara y oportuna para la ciudadanía, sobre las acciones, recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas y privadas. La transparencia permite el control ciudadano sobre el manejo eficiente de recursos públicos, mejorar el desempeño de servidoras, servidores y autoridades, y por lo tanto, contribuye a fortalecer la confianza ciudadana,

incrementar la legitimidad de las instituciones y el buen gobierno (Consejo de Participación Ciudadana, 2015).

La gestión administrativa que se desarrolla en los gobiernos autónomos descentralizados, juega un papel fundamental en el progreso de las ciudades del país, debido a que estas instituciones públicas administran los recursos que se recaudan para el beneficio de los ciudadanos, por lo contrario sino se manejan de manera adecuada esto implica en el retraso de obras y mecanismo que impiden mejorar la calidad de vida de las personas.

## **2.11. PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN**

La administración comprende diversos elementos, para su ejecución es necesario establecer procedimientos mediante los cuales se puedan generar soluciones claras a problemas determinados, dentro de todo proceso los patrones establecidos siguen una serie de normativas y controles que permiten regular sus acciones (Córdova, 2012).

El proceso administrativo se refiere a la dirección del talento humano que conforma la organización, es la función administrativa mediante la cual los gerentes reclutan, seleccionan, capacitan y desarrollan a los miembros de la organización (Cruz, 2012).

Plantificación antes de iniciar cualquier acción administrativa, es imprescindible determinar los resultados que pretende alcanzar el grupo social, así como las condiciones futuras y los elementos necesarios para que éste funcione

eficazmente, esto sólo se puede lograr a través de la planeación, carecer de estos fundamentos implica graves riesgos, desperdicio de esfuerzos y de recursos, y una administración por demás fortuita e improvisada (Dueñas, 2012).

Organizar es agrupar y ordenar las actividades necesarias para alcanzar los fines establecidos creando unidades administrativas, asignando en su caso funciones, autoridad, responsabilidad y jerarquía, estableciendo las relaciones que entre dichas unidades debe existir, además es el proceso de arreglar la estructura de una organización y de coordinar sus métodos gerenciales y empleo de los recursos para alcanzar sus metas, es un grupo relativamente estable de personas en un sistema estructurado y en evolución cuyos esfuerzos coordinados tienen por objeto alcanzar metas en ambientes dinámicos (Lenardon, 2012).

Dirección consiste en coordinar el esfuerzo común de los subordinados, para alcanzar las metas de la organización, en dirigir las operaciones mediante la cooperación del esfuerzo de los subordinados, para obtener altos niveles de productividad mediante la motivación y supervisión (Aguilar, 2012).

La fuerza que un directivo ejerce dentro de una organización tiene dos grandes componentes dirección y magnitud, la dirección proviene de la sustancia del negocio, reflejada en las decisiones que tome para llevar hacia delante la compañía, la magnitud es el resultado del compromiso emocional del líder hacia las nuevas ideas que genera, la dirección de una empresa, es la fusión del trabajo y de las relaciones humanas (Torres, 2011).

El control es un proceso mediante el cual la administración se cerciora si lo que ocurre concuerda con lo que supuestamente debiera ocurrir, de lo contrario, será necesario que se hagan los ajustes o correcciones necesarios (Saladaña, 2015)

Los objetivos primordiales del control son asegurar que la ejecución se ajuste al plan establecido, coordinar la acción, reducir al mínimo el gasto y asegurar que los objetivos y las normas se cumplan, de acuerdo a las disposiciones de los directivos, teniendo en cuenta los conceptos de eficiencia, competitividad auto sostenible, es decir el objeto de control debe tener como telón de fondo el concepto de calidad (Ramón, 2014).

El proceso administrativo es el mecanismo mediante el cual se va realizar el movimiento de la institución, mediante sus elementos de planificación, control, dirección, y organización, se pueden desempeñar las diversas actividades propuestas, el cumplimiento adecuado de este proceso permite el éxito en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## **CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO**

En la presente investigación con el fin de conocer el nivel de participación ciudadana y control social, se utilizará el procedimiento metodológico que está conformado por la ubicación, la duración, las variables de estudio, los métodos de investigación deductivo e inductivo, descriptiva, de campo, técnicas de observación y entrevista.

### **3.1. UBICACIÓN**

La investigación se desarrolló en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone, ubicado en la provincia de Manabí en la calle Bolívar y Colon esquina, coordenadas 0°41'00"S 80°06'00"O, como se demuestra en el (Anexo No. 1)

### **3.2. DURACIÓN**

Este estudio tendrá una duración de nueve meses, comprendidos desde el primer capítulo hasta el proceso de desarrollo con su respectiva aprobación y sustentación.

### **3.3. VARIABLES EN ESTUDIO**

#### **3.3.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Participación Ciudadana

#### **3.3.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

La Gestión Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone

## **3.4. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.4.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los métodos de investigación que se utilizó en este estudio son deductivo, inductivo, y descriptivo, como se detalla a continuación:

- **Método Inductivo:** se visitó la institución para recopilar información inherente a la investigación, con el objetivo de identificar problemas sobre el nivel de participación ciudadana que se ejerce en el sector público, teniendo en cuenta que como indica Borrego (2012) este método permite analizar la información particular para ir a lo general llegando a conclusiones que influyan en la comunidad en general.

En el caso de esta investigación se analizó como se aplican los mecanismos de la silla vacía, la asamblea cantonal y las veedurías, para lo cual se usó el método inductivo al momento de recabar información en el GAD de Chone siendo estos resultados los que permitieron comprobar el cumplimiento de la participación ciudadana en la institución.

Mediante el método inductivo se pudo realizar un análisis sobre las diferencias entre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y la Ordenanza sobre Participación Ciudadana del cantón Chone, percibiendo que el GAD cumple con las normas que establece la ley, aunque según la entrevista manifestaron que aunque existen mecanismos que fomentan la participación ciudadana, los actores sociales carecen de organización para poder integrarse a las actividades que realiza la institución.

- **Método Deductivo:** después de visitar la institución se analizó la información obtenida con el fin de escoger la que permita sustentar la investigación, como

menciona Benegas (2012) el método deductivo permitió llegar a conclusiones basadas en lo que estipula con anterioridad la ley, de este modo se analiza la participación ciudadana que se desarrolla en la gestión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone, en referencia al cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

En el estudio de los mecanismo de la silla vacía, la asamblea cantonal y las veedurías, se utilizó el método deductivo al momento de fundamentar la investigación en el análisis de la entrevista y las fichas de observación de las actividades realizadas en la gestión del GAD Chone, donde se pudo constatar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Con el método deductivo se llegó a conclusiones que permitieron conocer las iniciativas populares, que proponen los actores sociales con el fin de que se pueda fomentar la participación ciudadana con mayor cabalidad en el GAD Chone, teniendo en cuenta que el trabajo que se realiza de manera mancomunada permite el progreso del cantón y que se cumplan con los objetivos del buen vivir que establece el gobierno.

- Método descriptivo: después de obtener los indicadores necesarios para analizar la participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado cantón Chone, se elaboró un instrumento de recolección de información mediante una ficha de observación en el que se describe las actividades que se desarrollan en la institución en lo referente a la actuación social, teniendo en cuenta que como menciona Cardozo (2015) el método descriptivo permite señalar las características del fenómeno investigado, con esta descripción se pudo llegar a conclusiones que permiten proponer acciones que mejoren la gestión administrativa.

El método descriptivo permitió detallar las iniciativas populares que se establecieron mediante la encuesta realizada a los actores sociales, en las que se determinaron de acuerdo a los mecanismos de participación ciudadana en el caso de la silla vacía, asambleas cantonales y veedurías, como se propone que se ejecuten de manera adecuada para buscar el buen vivir y el progreso del cantón Chone.

La descripción de la iniciativas populares que se reflejan en la investigación mediante los resultados de la encuesta, permiten llegar a conclusiones que fundamentan la elaboración de una propuesta, que exponga acciones estratégicas que mejoren el nivel de participación ciudadana en la gestión administrativa del GAD Chone, de esta manera se puede dar solución a la problemática que se expone en este trabajo.

### **3.4.2. TIPOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los tipos de investigación utilizados en este estudio son de campo y bibliográfica como se expone de la siguiente manera:

- **Campo:** al visitar la institución se observó el fenómeno de estudio que permite conocer la situación actual, con el fin de analizar el nivel de participación ciudadana que se desarrolla en el Gobierno Autónomo Descentralizado cantón Chone, como manifiesta Borrego (2012) es necesario la aplicación del método de campo que permitirá el desarrollo de la investigación.

La investigación de campo permitió visitar la institución donde se realizó la entrevista al Alcalde del GAD de Chone y al director del departamento de Participación Ciudadana, con estos resultados se pudo realizar una análisis de las políticas regulatorias que aplica la institución, para la utilización de los mecanismo

de participación ciudadana como son la silla vacía, la asamblea cantonal y las veedurías.

Además se utilizó la investigación de campo para aplicar las fichas de observación en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, como es la silla vacía, la asamblea cantonal y las veedurías, se revisaron las actas donde se especifica la participación de los actores sociales en las actividades que realiza el GAD de Chone, así mismo se realizaron las encuestas a los actores sociales con el fin de conocer las iniciativas populares que proponen para el desarrollo de esta institución.

- Bibliográfica: con este tipo de investigación se pudo recopilar información de libros, revistas y artículos científicos Benegas (2012), que permitan la sustentación teórica de la temática de estudio, referente a la participación ciudadana, mecanismos, actores sociales, además se logró extraer indicadores que permitieron estructurar acciones estratégicas para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado cantón Chone.

Con la investigación bibliográfica se realizó el marco teórico analizando las diferentes temáticas que fundamentan este trabajo, los temas que se investigaron son quinta función, participación ciudadana, mecanismo, gobiernos autónomos descentralizados, procesos administrativos, de esta manera se pudo desarrollar los instrumentos que permitieron analizar el nivel de participación ciudadana del GAD Chone.

Para poder identificar las diferencias entre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y la Ordenanza de Participación Ciudadana del GAD

Chone, se analizó documentos gubernamentales que permitieron realizar este análisis, además se comparó con datos bibliográficos de otras normas para poder unificar los datos, que permitieron llegar a conclusiones para proponer acciones estratégicas que fomenten la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en la institución.

### **3.4.3. TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

Las técnicas de investigación que se utilizarán en este estudio son observación, y la entrevista, como se detalla a continuación:

- **Ficha de Observación:** esta técnica de la investigación permitió la recolección mediante la observación directa de los hechos que se suscitan en el lugar de la investigación, tal como expone Borrego (2012) mediante la aplicación de una ficha previamente estructurada mediante indicadores se pudo analizar la participación ciudadana que se desarrolla en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone.
- **Entrevista:** esta técnica permitió recabar información necesaria para el desarrollo de la investigación, así como manifiesta Benegas (2012) permitiendo llegar a conclusiones acertadas que permitan la elaboración de una propuesta que mejore el nivel de participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone, se realizará al alcalde de la institución mediante la elaboración de un cuestionario estructurado, que contenga indicadores que permitan evaluar la situación actual que se desarrolla en la institución.
- **Encuesta:** esta técnica permitió recabar información de los actores sociales y ciudadanos que asisten al distinto mecanismo de participación ciudadana,

estos datos lograron determinar el impacto que causa la ejecución de estas actividades en el GAD de Chone.

### **3.5. FASES DE LA INVESTIGACIÓN**

**FASE 1.- • Examinar las políticas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone relacionándolas con las leyes que promueven la participación ciudadana.**

Para el desarrollo de esta fase se realizaron las siguientes actividades:

- Visita a la institución para la entrevista al Alcalde y al director del departamento de participación ciudadana donde se obtuvo información, sobre las políticas regulatorias de la participación ciudadana que fijan los lineamientos para poder desarrollar esta actividad en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Chone.
- Elaboración de un cuadro de diferencias entre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y la Ordenanza de Participación Ciudadana del GAD Chone.
- Análisis de las políticas regulatorias que aplica la institución, para la utilización de los mecanismos de participación ciudadana como son la silla vacía, la asamblea cantonal y las veedurías.

**FASE 2.- Determinar los mecanismos de participación ciudadana que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone aplico con la sociedad civil.**

En la ejecución de esta fase se realizaron las siguientes actividades:

- Aplicación de las fichas de observación en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, como es la silla vacía, la asamblea cantonal y las veedurías, con la finalidad de conocer la participación de los actores sociales.
- Revisión de las actas donde se especifica la participación de los actores sociales en las actividades que realiza el GAD de Chone
- Elaboración de un registro de constancia de actores sociales que han participado en los diferentes mecanismos de participación ciudadana en el cantón.
- Encuesta a los actores sociales con el fin de conocer las iniciativas populares que proponen para el desarrollo de esta institución.

**FASE 3.- Evaluar las iniciativas populares de participación de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone.**

En el cumplimiento de esta fase fue necesario realizar las siguientes actividades:

- Determinación de conclusiones que permitieron conocer las iniciativas populares, que proponen los actores sociales con el fin de que se pueda fomentar la participación ciudadana con mayor cabalidad en el GAD Chone.
- Elaboración de políticas de acción que permiten poner en función los mecanismos de la participación ciudadana.
- Encuesta al Alcalde y al Director de participación ciudadana en lo que respecta a las iniciativas populares expuestas por los actores sociales.

- Establecimiento de la incidencia de las iniciativas populares en la gestión del GAD de Chone revisión de actas de asambleas, identificar iniciativas populares.
- Consulta en el GAD de Chone si las iniciativas populares expuestas por los actores sociales han sido acogidas y de qué forma se las ha llevado a cabo.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

La investigación realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone, busca analizar la incidencia de la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual fue necesario examinar las políticas regulatorias, determinar los mecanismos de participación ciudadana, y evaluar las iniciativas populares que se desarrollaron en esta institución pública. Para la ejecución de este estudio se utilizó el método deductivo, inductivo y descriptivo, además se empleó una ficha de observación, una entrevista y una encuesta, de esta manera se estructuró el presente estudio.

### **4.1. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS REGULATORIAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Las políticas regulatorias de participación ciudadana desarrolladas en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone, se basan en el artículo 100 de la Constitución de la República que estipula que se conformarán instancias de participación, integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y de la sociedad del ámbito de cada nivel de gobierno.

En el análisis de la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone, se identificó los principios de intervención de las personas en la gestión pública tales como: elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía, mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo, elaborar presupuestos participativos de los gobiernos, fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

La ordenanza elaborada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Chone relacionada con el sistema de participación ciudadana y control social, están basados en el artículo 54 del COOTAD dispone que sea atribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

En la investigación realizada por Espinosa (2012) indica que la Contraloría General del Estado como ente de control tiene como deber fundamental impulsar procesos internos y externos de transparencia en el uso de los recursos públicos, elemento significativo en la consecución del bien común, es por esto que está empeñada a través de esta Dirección, llevar adelante programas de capacitación sobre ética pública, abrir espacios de participación ciudadana, receptor, analizar y tramitar denuncia.

Por eso es importante buscar mecanismos que permitan la plena vigencia del mandato constitucional que establece la creación del quinto poder del Estado, representado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; tomando en consideración sobre todo que este tema es de vital importancia para el convivir democrático de la sociedad, pero que es totalmente nuevo para la misma, por lo que demanda mucha difusión y empoderamiento de la ciudadanía, para comprender que la responsabilidad debe involucrarse en las decisiones que como Estado se tomen y que marquen el rumbo a seguir y el destino de las futuras generaciones (Espinosa, 2012).

#### **4.1.1. ENTREVISTA AL ALCALDE DEL GAD CANTÓN CHONE**

En la entrevista realizada al Alcalde del Gobierno Descentralizado del Cantón Chone, mencionó que la participación ciudadana contribuye al progreso de las comunidades, debido a que cuando se planifican obras se cuenta con la opinión y fiscalización de la ciudadanía por tal motivo es importante socializar los proyectos con la comunidad.

En cuanto a la capacitación del personal de la institución mencionó que constantemente se desarrollan talleres para actualización de conocimientos sobre la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, se está socializando estas normas con los líderes comunitarios para que tengan conocimiento sobre los mecanismos que existen para intervenir en las decisiones institucionales.

Algunos de los actores políticos no han cumplido con el compromiso social con las comunidades manifestó el Alcalde, explicó que se debe a que no están debidamente organizados como grupo, ya que existen solo 100 presidentes de las comunidades que han cumplido con los requisitos necesarios para participar en los mecanismo de participación ciudadana, por tal motivo existe un programa de asesoramiento que ayuda a conseguir la persona jurídica de estos grupos.

La aplicación de los mecanismos de participación ciudadana son necesarios para el funcionamiento adecuado de las instituciones públicas, por tal motivo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone se realiza la silla vacía, asambleas cantonales y las veedurías, estas actividades han tenido buenos resultados para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de esta jurisdicción.

## 4.2. DETERMINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la determinación de los mecanismos de la participación ciudadana se desarrolló unas fichas de observación, con el fin de conocer las diferentes actividades que se realizan en lo que respecta a la silla vacía, asambleas cantonales y veedurías, los diferentes proyectos analizados con los líderes comunitarios se encuentran en el (Anexo 2).

Además en la determinación de los mecanismos de la participación ciudadana se realizó una encuesta a 50 actores sociales que son líderes comunitarios, con el fin de conocer las iniciativas populares que exponen las personas.

### 1. ¿Cómo actor social considera que los ciudadanos deben exponer iniciativas populares al GAD Chone?

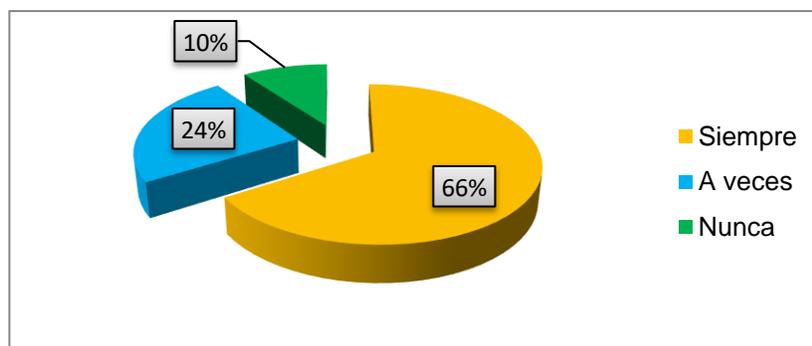


Gráfico 4. 1. Exposición iniciativas populares

### Análisis e interpretación

En los resultados de la encuesta a los actores sociales según indica el gráfico un 66% consideran que siempre los ciudadanos deben exponer iniciativas populares

en el GAD Chone, a veces un 24%, y el 10% nunca, de esta manera los ciudadanos pueden formar parte de los proyectos, programas y socializaciones que se desarrollan en esta institución pública.

En lo que respecta a las iniciativas populares el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2015), indica que todos los ciudadanos están sujetos a derechos de intervención en las decisiones gubernamentales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pueden aportar proyectos de ley en los que benefician a las comunidades que se encuentran en el territorio.

## 2. ¿Considera usted que las iniciativas populares contribuyen a la participación ciudadana?

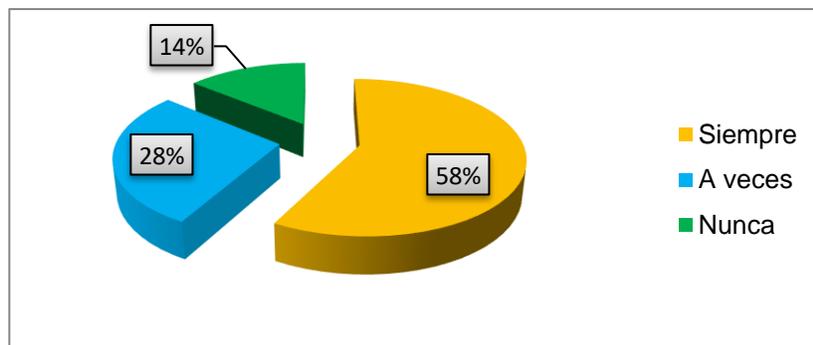


Gráfico 4.2. Contribución iniciativas populares

### Análisis e interpretación

Según la encuesta realizada a los actores sociales se pudo identificar que un 58% consideran que siempre las iniciativas populares contribuyen a la participación ciudadana, mientras que el 28% a veces, y el 14% nunca, de esta manera se comprueba que la intervención de la ciudadanía es un componente fundamental para el desarrollo de las comunidades.

De esta manera en lo que respecta a la contribución de las iniciativas populares como menciona el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2015), indica que el empoderamiento implica que las personas se informen y sensibilicen sobre la problemática de su entorno, para fortalecer el ejercicio de sus derechos, el control de los recursos públicos, la toma de decisiones y que participen en el cambio de situaciones que afectan la comunidad.

### 3. ¿Con que frecuencia participa usted en la conformación de iniciativas populares en el GAD Chone?

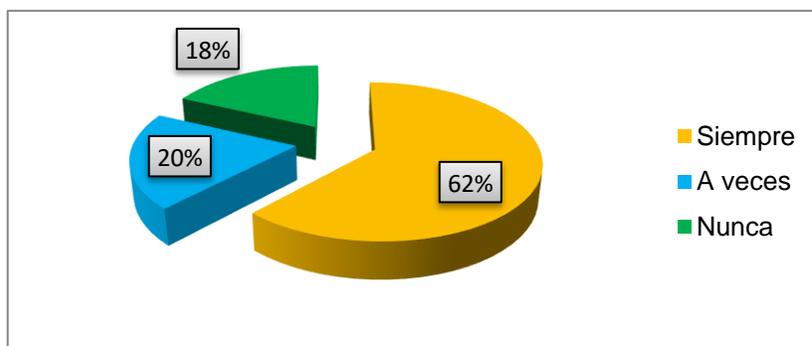


Gráfico 4. 3. Frecuencia participación

#### Análisis e interpretación

En los resultados de la encuesta según el gráfico se puede observar que un 62% de los actores sociales siempre participan en la conformación de iniciativas populares en el GAD Chone, mientras que el 20% a veces, y el 18% nunca, esta actividad permite a la ciudadanía exponer sus proyectos, propuestas, e ideas para que su comunidad mejore.

La frecuencia de participación se puede establecer gracias a los mecanismos de participación ciudadana como indica Mafla (2011), las normas constitucionales de cada país estipulan acciones de intervención de los ciudadanos, en las decisiones y planificación de los estamentos gubernamentales, con el fin de responder a las necesidades e intereses de las comunidades que se benefician de los proyectos que ejecuta la administración pública.

#### 4. ¿Tiene conocimiento usted sobre las funciones que debe realizar en la silla vacía?

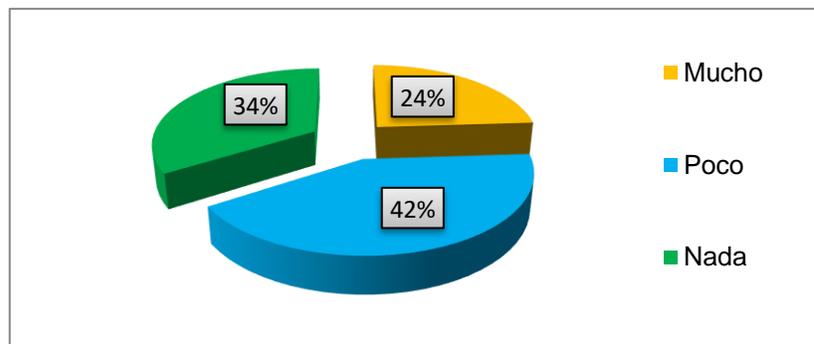


Gráfico 4. 4. Conocimiento sobre la silla vacía

#### Análisis e interpretación

La encuesta realizada a los actores sociales según los resultados que se indican en el gráfico se observa que un 42% tiene poco conocimiento sobre las funciones que debe realizar en la participación de la silla vacía, mientras que el 34% no tiene ningún conocimiento, y el 24% mucho, por lo tanto es necesario que el GAD de Chone capacite a los líderes comunitarios para que puedan participar en este mecanismo de manera plena.

Teniendo en cuenta lo que menciona en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2011), la silla vacía es el mecanismo que permite la intervención del ciudadano dentro del Consejo Municipal, es decir que sea escuchado, participe en los debates y presente propuestas de ordenanzas, con el fin de que aporte con ideas para el desarrollo socio económico del cantón.

#### 5. ¿Tiene conocimiento usted sobre las funciones que debe realizar en las veedurías?

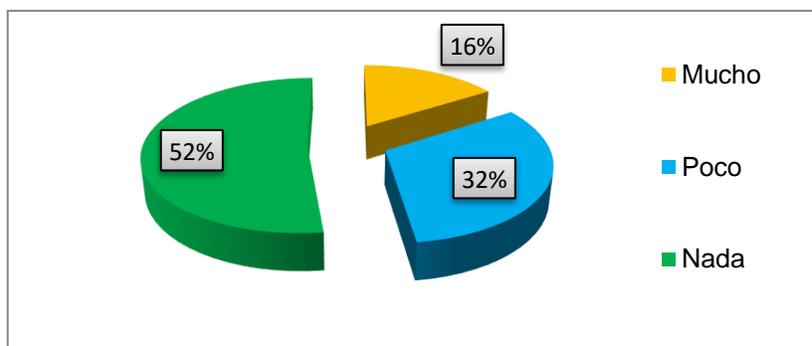


Gráfico 4. 5. Conocimiento sobre las veedurías

#### Análisis e interpretación

Los encuestados mencionaron que un 52% no tiene conocimiento sobre las funciones que debe realizar al participar en las veedurías, mientras que el 32% tiene poco conocimiento, y el 16% conoce mucho, por lo tanto se puede observar que la mayoría no están capacitados para participar en este mecanismo.

De acuerdo con lo que menciona el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2015), la veeduría ciudadana es una herramienta de vigilancia que

permite fortalecer la vigencia de los principios constitucionales tales como democracia, transparencia, ética, equidad, eficiencia y eficacia, en la adopción e implementación de políticas públicas, en el desempeño de responsabilidades de los funcionarios públicos y de la gestión pública en general.

#### 6. ¿Tiene conocimiento usted sobre las funciones que debe realizar en las Asambleas Cantonales?

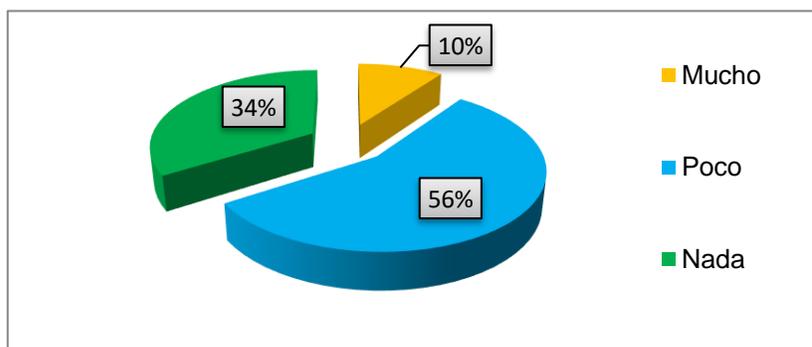


Gráfico 4. 6. Conocimiento sobre las Asambleas Cantonales

#### Análisis e interpretación

Los encuestados mencionaron que un 56% tienen poco conocimiento sobre las funciones que debe realizar al participar en las Asambleas Cantonales, mientras que el 34% no tiene conocimiento, y el 10% conoce mucho, por lo tanto se puede observar que la mayoría no están capacitados para participar en este mecanismo.

En el artículo 55 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2011), menciona que las asambleas cantonales son reuniones que tienen la finalidad de informar y validar los lineamientos del Plan Operativo Anual, y el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón.

## 7. ¿Qué tipo de iniciativa popular apoyaría en el caso de la silla vacía para el progreso del cantón Chone?

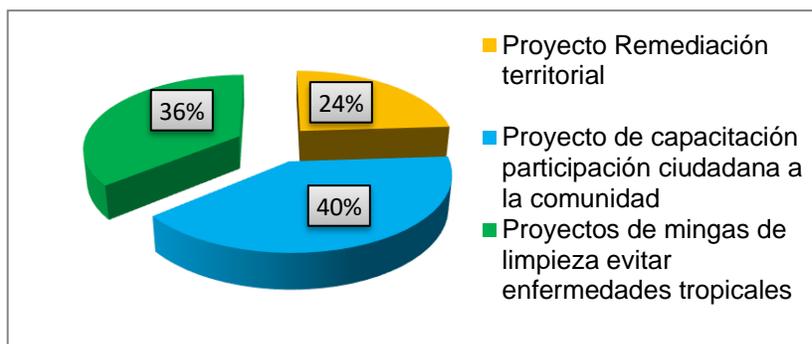


Gráfico 4.7. Proyectos silla vacía

### Análisis e interpretación

Los proyectos que apoyarían en el caso de la silla vacía dentro de la iniciativa popular el Proyecto de capacitación de participación ciudadana a la comunidad con un 40%, mientras que los proyectos de mingas de limpieza para evitar enfermedades tropicales un 38%, y el Proyecto de remediación territorial un 24%..

En el mecanismo de silla vacía según menciona la Ordenanza Municipal del cantón Chone (2015), menciona que los ciudadanos u organización en pleno conocimiento de los temas o tratar en las sesiones de Consejo Municipal, pueden plantear temas de necesidad en la comunidad, como por ejemplo mingas de limpieza, enfermedades, arreglos en el territorio, de capacitación con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.

## 8. ¿Qué tipo de iniciativa popular apoyaría en el caso de la veeduría para el progreso del cantón Chone?

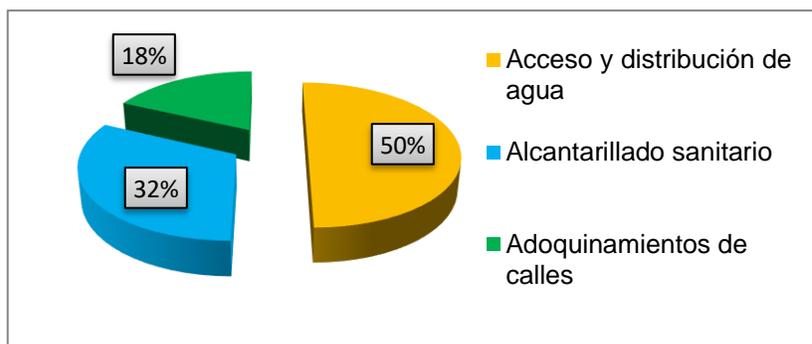


Gráfico 4. 8. Proyectos veeduría

### Análisis e interpretación

La veedurías que mayor relevancia tendría en el caso de las iniciativas populares según mencionaron los actores sociales, son el acceso y distribución de agua 50%, el alcantarillado sanitario un 32%, el 18% adoquinamiento de calles, de tal manera se puede percibir que se debe atender estos servicios básicos debido a que son de relevancia importancia para las actividades diarias de la población.

En las veedurías los ciudadanos analizan las problemáticas de la comunidad es así que según menciona la Ordenanza de participación ciudadana del cantón Chone (2015), estas dignidades electas son designadas por las personas y organizaciones sociales, que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de los servidores públicos.

## 9. ¿Qué tipo de iniciativa popular apoyaría en el caso de las asambleas cantonales para el progreso del cantón Chone?

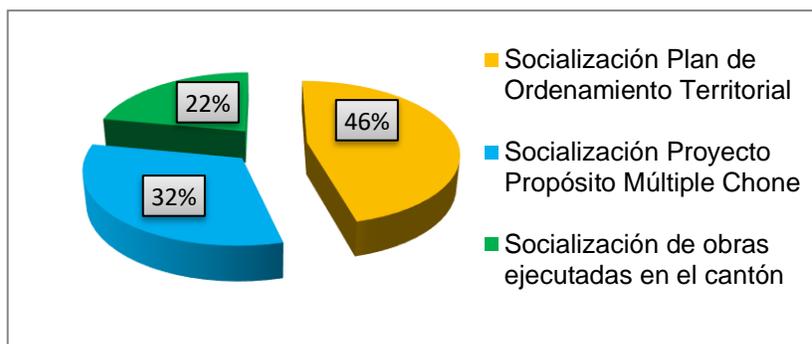


Gráfico 4. 9. Proyectos Asambleas Cantonales

### Análisis e interpretación

La asambleas cantonales que mayor relevancia tendría en el caso de las iniciativas populares según mencionaron los actores sociales, son la Socialización del Plan de Ordenamiento Territorial con un 46%, el 32% la Socialización del Proyecto Propósito Múltiple Chone, el 22% la Socialización de obras ejecutadas en el cantón Chone, de esta manera es importante que la población conozca las principales actividades que realiza el gobierno cantonal, de esta manera se puede conocer en que se utilizan los recursos públicos..

El desarrollo de proyectos que ayuden a la comunidad a mejorar la calidad de vida son uno de los principales objetivos de la participación ciudadana, además controlar como se desarrollan los proyectos que programas que se aplican a la ciudadanía, por lo tanto se de escoger dignidades representativas que conformen

las veedurías que fiscalicen la adecuada administración pública de los gobiernos cantonales.

**10. ¿Está usted satisfecho con la aplicación de los mecanismos de la participación ciudadana que se desarrolla en el GAD Chone?**

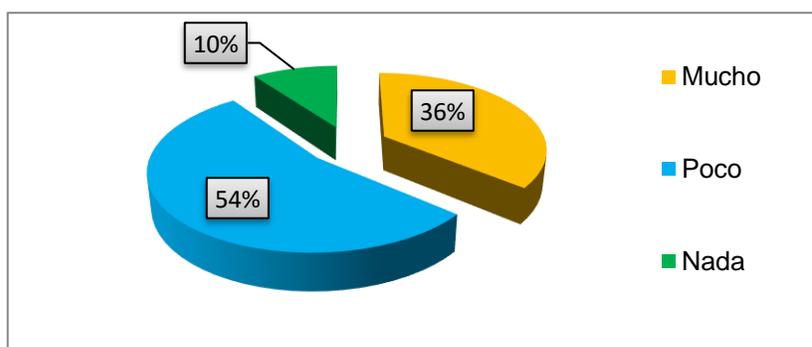


Gráfico 4. 10. Aplicación de los mecanismo participación ciudadana

### **Análisis e interpretación**

Los encuestados mencionaron que un 54% se siente un poco satisfecho con la aplicación de los mecanismos de la participación ciudadana que se desarrolla en el GAD Chone, mientras que el 36% se siente muy satisfecho, y el 10% nada satisfecho, de esta manera se puede percibir que se debe mejorar las estrategias que estimulen la participación ciudadana de los actores sociales.

La aplicación de los mecanismos de participación son indicadores que según menciona Hevia (2014), demuestran el nivel de gobernabilidad que se desarrolla en la institución pública de estudio, teniendo en cuenta que la intervención de las personas en las decisiones y en la ejecución de proyectos permite el control social de los recursos del Estado.

### **4.3. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS POPULARES DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE.**

Con los datos obtenidos en los resultados de la investigación según la entrevista del Alcalde del GAD Chone y al director del departamento de participación ciudadana, el método de observación directa mediante las fichas de observación se detectaron las actividades realizadas en los mecanismos de la silla vacía, asambleas cantonales y veedurías, por último las encuestas realizada a los actores sociales donde se identificó que las iniciativas populares inciden con la gestión pública de esta institución, porque las labores que se ejecutan en esta institución son para el bien de la comunidad, es así que el trabajo con la ciudadanía fiscaliza la ejecución de proyectos que buscan cumplir los objetivos del buen vivir que establece el gobierno, además influye en que se trabaja de manera integral satisfaciendo las necesidades de las personas no las que a un grupo de funcionarios públicos les parece.

A continuación se muestra como las iniciativas populares que inciden en la gestión del GAD Chone, para fomentar la participación ciudadana:

Cuadro 4.1. Incidencia de las Iniciativas populares en la gestión del GAD Chone

<b>MECANISMO</b>	<b>INICIATIVA POPULAR</b>	<b>GESTIÓN DEL GAD CHONE</b>
Silla Vacía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto Remediación territorial</li> <li>• Proyecto de capacitación participación ciudadana a la comunidad</li> <li>• Proyectos de mingas de limpieza evitar enfermedades tropicales</li> </ul>	Requerimientos atendidos
Veedurías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso y distribución de agua</li> <li>• Alcantarillado sanitario</li> <li>• Adoquinamiento de calles</li> </ul>	Requerimientos atendidos
Asambleas Cantonales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socialización Plan de Ordenamiento Territorial</li> <li>• Socialización Proyecto Propósito Múltiple Chone</li> <li>• Socialización de obras ejecutadas en el cantón</li> </ul>	Requerimientos atendidos

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

- Examinadas las políticas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone, se concluye que estas se basan en lo que dispone el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, y en el artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, la mismas que buscan la inclusión y la forma de integración de la comunidad con las instituciones públicas, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Así mismo se determinó que los mecanismos de participación ciudadana donde intervienen el mayor número de ciudadanos, son las veedurías, la silla vacía, asambleas cantonales, peticiones que buscan implementar las políticas para el buen vivir, las iniciativas populares planteadas tienen relación con programas de solidaridad, salud y ordenamiento territorial.
- Se evaluaron las iniciativas populares teniendo como resultado que la mayoría de ellas son importantes, ya que buscan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general, además incide en el hecho que se trabaje de manera integral satisfaciendo las necesidades de las comunidades, evitando que existan hechos de corrupción por parte de los funcionarios públicos, debido a que el ciudadano es fiscalizador de las obras que se desarrollan en el cantón.

## RECOMENDACIONES

- Socializar por diferentes medios las ordenanzas que tienen relación con la forma de participación ciudadana, así mismo las actualizaciones que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone, con el fin de que se incremente el nivel de participación por parte de los líderes comunitarios de toda la zona.
- Los actores sociales deben presentar propuestas o proyectos concretos apegados a la competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone, dar seguimiento eficaz para que estos se atiendan en el menor tiempo posible y de esta manera trabajar en obras que buscan solucionar las necesidades más urgentes de la ciudadanía.
- Dentro de la gestión administrativa se debe aplicar la participación ciudadana, debido a que esta influye positivamente en el desarrollo de proyectos comunitarios, cuando se trabaja de manera integral con los actores sociales se satisfacen las necesidades de la ciudadanía, que es el objetivo principal de toda organización pública.

## BIBLIOGRAFÍA

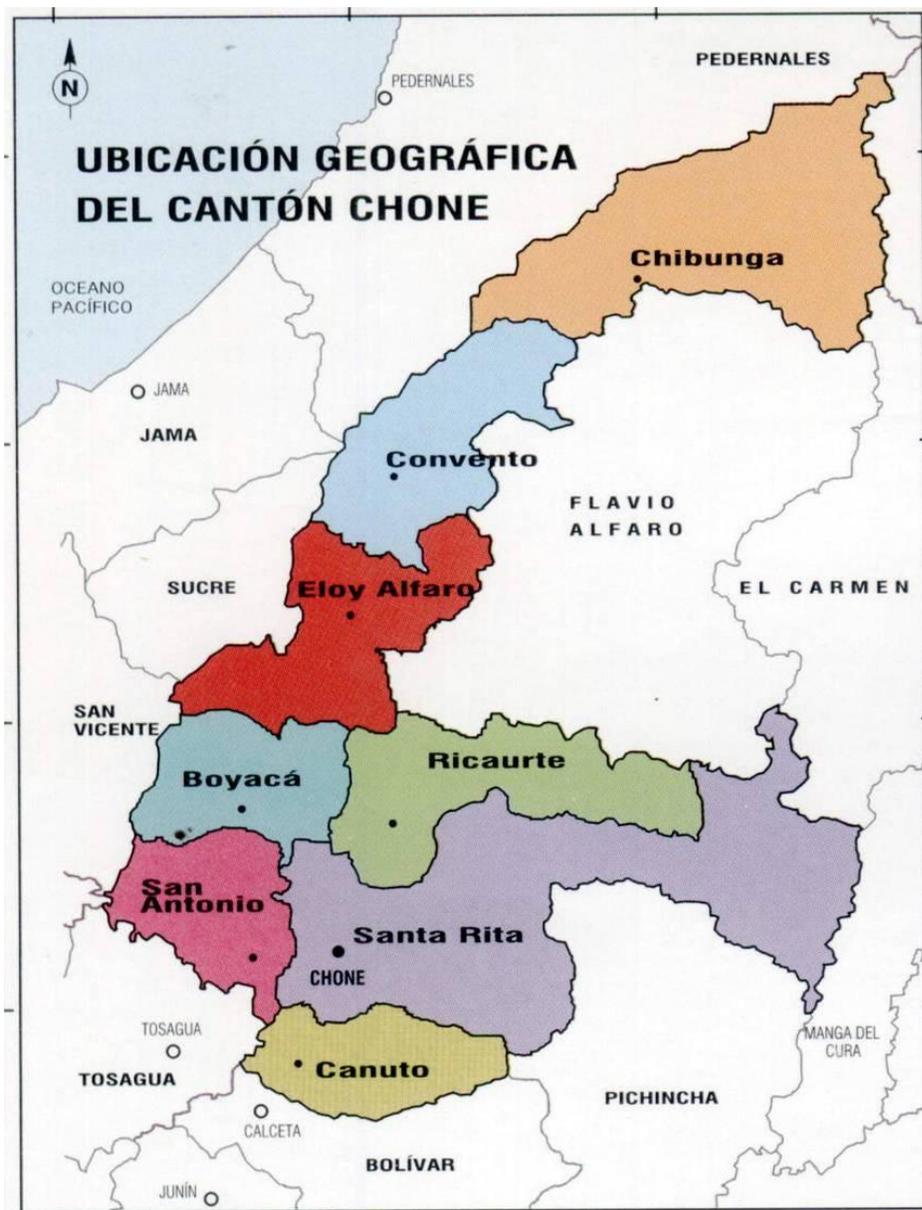
- Aguilar, D. 2012. El control social y ordenamiento juridico una conceptualizacion desde el objeto de estudio la sociologia juridica. *Revista Universidad de la Habana*, p. 15.
- Belmonte, I. 2013. La gestion tributaria local. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*,, p. 39.
- Benegas, J. 2012. La eficiencia en la gestion en la organizaciones administrativas locales. *Revista CEMCI*, p. 10.
- Borrego, J. 2012. Teorias de la Administracion . *Revista Maestria en Desarrollo Organizacional*, p. 6.
- COOTAD. 2014.Codigo Organico Ordenamiento Territorial Autonomia y Descentralización. *Ministerio de Coordinacion Politica*, p. 18.
- Constitución de la República del Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. Participación Ciudadana. Registro Oficial 449 20 de Octubre.
- Córdova, R. 2012. Proceso Administrativo. *Revista Tercer Milenio*, p.34.
- CPC. 2015. Participacion ciudadana y control social. *Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social*, <http://www.cpccs.gob.ec/>.
- Cruz, R. 2012. Control social y derecho penal. *Revista Sociedad Cubana de Ciencias Penales*, p. 45.
- Dueñas, L. 2012. Los procesos participativos como metodología para el desarrollo local, el caso de los chileros de Pardo. *Revista Razón y Palabra*, p. 17.
- Esposito, C. 2011. Poder Ciudadano y tutela etica pública. *Revista Opinión*, p. 42.

- Espinosa, P. 2012. "El quinto poder del estado "Participación Ciudadana" en la dirección de asuntos éticos y participación ciudadana dentro de Contraloría General del Estado regional n° 09". Tesis Universidad Tecnica de Cotopaxi. Ecuador. Pagina 32.
- GAD, C. 2014. Plan de Ordenamiento Territorial cantón Chone. *Gobierno Autonomo Descentralizado del cantón Chone*, p. 173.
- González, J. 2015. La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Revista espacios públicos*, p.55.
- Hevia, F. 2014. Mecanismos de participación ciudadana y control social en los programas de transferencia condicionada de renta en México y Brasil un análisis comparado. *Revista Nómadas*, p. 45.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social. O. 2011. Mecanismos de Participación Ciudadana. Registro Oficial Numero 175, p. 23.
- Lenardon, F. 2013. Administración pública, control social y eficiencia. *Revista Enfoques*, p. 55.
- Mafla, A. 2011. Análisis comparado de los mecanismos de participación en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista Entramado Universidad Libre Calí Colombia*, p. 135.
- Mantilla, L. 2013. Al margen del poder y de la comunidad la "Cultura Política" del clientelismo. *Revista Espiral*, p. 40.
- Mardones, R. 2012. Formación ciudadana clave de la consolidación democrática. *Ciencias Sociales y Humanas*, p. 106.
- Mendoza, D. 2014. Algunos Apuntes sobre las ordenanzas regionales en el proceso de descentralización y regionalización. *Revista Derecho y Cambio social*, p.18.

- Navarro, A. 2014. La responsabilidad social corporativa en los gobiernos locales. *Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, p. 89.
- Ramón, V. 2014. El control como función administrativa . *Revista Asem*, p. 8.
- Ramos, H. 2012. Propuesta de un modelo de gestión para mejorar la dirección municipal de La provincia de Otuzco. *Revista Universidad Mayor de San Marcos* , p. 35.
- Ramos, M. 2012. La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Revista Espacios Públicos*, p. 85.
- Ruiloba, J. 2014. ¿Es el gobierno local un nuevo espacio para la participación ciudadana? El punto de vista de los alcaldes. *El. Revista de Estudios Políticos*, p. 55.
- Saldaña, E. 2015. Analisis de la evaluación de participación ciudadana y transparencia y mejora del programa Municipos por la transparencia. *Revista Contraloría Social*, p. 34.
- Sánchez, M. 2014. La participación ciudadana en espacios públicos. *Revista Espacios públicos*, p. 87.
- Santander, F. 2014. Indicadores de participación ciudadana y Evaluación de procesos participativos. *Revista Redcimas* , 25.
- SENPLADES. 2014. Objetivos del Buen Vivir. *Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo* , p. 25.
- Torres, P. 2011. Liderazgo y dirección dos conceptos distintos con resultados diferentes . *Revista Facultad de Ciencias Económicas Investigación y Reflexión*, p.215.

# **ANEXOS**

Anexo No. 1. Mapa del Cantón Chone





## Anexo No. 2. Ficha de observación

Cuadro 4.1. Mecanismo participación ciudadana Veedurías

<b>Ficha de observación mecanismo participación ciudadana</b>				
<b>Mecanismo: Veedurías</b>				
<b>Cantón</b>	<b>Participantes</b>	<b>Nombre Asociación</b>	<b>Cedula de identidad</b>	<b>Tema Veeduría</b>
<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE</b>	Jennifer Mendoza	Asociación 20 de abril	1309938882	Acceso y distribución de agua
	Cesar Rodríguez	Comité San Rafael	1310889850	Mejoras Escuela Absalón Valle
	Rosa Canchingre	Aso. Batería Higiénica	1308475338	Mejoras Escuela Prefecto Quiroz
	Tatiana Vélez	Aso. Batería Higiénica	1312766767	Mejoras Unidad Educativa Barquero
	Ricardo Olmedo	3 Marías	1712751639	Alcantarillado Sanitario San Antonio
	José Loor	Santa Fe 2000	1311128597	Adoquinamiento de Calles
	Ramón Macías	Bejuco Puerto	1302194962	Colocación de carpeta alfastica
	Carmen Vélez	Urbanización Los Naranjos	1306497932	Ampliación del Agua potable
	Anita Zambrano	Comité Ciudadela Los Almendros	1304127754	Construcción de muros de gaviones
	Guido Mendoza	Comité Salinas y Benito	1300137039	Construcción de aceras y bordillos
	Anselmo Arteaga	Coop. Flavio Alfaro	1301785828	Alcantarillado Sanitario San Antonio
Ramón Castillo	Cdla. Raymundo Rodríguez	1301658314	Adoquinamiento de Calles	

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE</b>	Cecilia Mendoza	Lotización La Yolita	1307165793	Colocación de carpeta alfastica
	Marys Molina	Lotización Luis María	1303346983	Ampliación del Agua potable
	Edison Zambrano	Lotización Hidalgo	1307165058	Construcción de muros de gaviones
	Lorenzo Vera	Coop. Taxis Las Mercedes	1304201859	Construcción de aceras y bordillos
	Blanca Gómez	Lotización 6 de agosto	1301721971	Alcantarillado Sanitario San Antonio
	Sandra Mora	Jardín del Inca	0501734515	Adoquinamiento de Calles
	José Giler	Comuna San Jacinto	1307147652	Acceso y distribución de agua
	Andrés Cusme	Comité Mario Loor	1312254109	Mejoras Escuela Absalón Valle
	Carlos Chinga	Asociación de taxistas	1306754464	Mejoras Escuela Prefecto Quiroz
	Robinson Alcívar	Cdla. 30 de marzo	1308608478	Mejoras Unidad Educativa Barquero
	José Alcívar	Cdla. Los choferes	1304879602	Alcantarillado Sanitario San Antonio
	Isabel García Santana	Hipódromo	1304880456	Adoquinamiento de Calles
	Efraín García	Hipódromo	1707026439	Acceso y distribución de agua

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone



Cuadro 4.2. Mecanismo participación ciudadana Asamblea Cantonal

<b>Ficha de observación mecanismo participación ciudadana</b>				
<b>Mecanismo: Asamblea Cantonal</b>				
<b>Cantón</b>	<b>Participantes</b>	<b>Nombre Asociación</b>	<b>Cedula de identidad</b>	<b>Tema Asamblea Cantonal</b>
<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE</b>	George Arteaga	Los Raidistas	1300539879	Socialización Plan de ordenamiento territorial
	Junior Loor	Sector 21 de Mayo	1312186866	Socialización Proyecto Propósito Múltiple Chone
	Marcia Palma	Comuna Los Cañales	1311482390	Plan de contingencia caída de ceniza
	Sara Bravo	Cdla. Modelo	1302506462	Proyecto Unidad Educativa del Milenio “Carlos María Castro”
	Luis Bustamante	Comité pro mejora la Nueva Esperanza	1303892234	Proyecto de mejoramiento del cementerio municipal
	Anselmo Arteaga	Coop. Flavio Alfaro	1301785828	Socialización de obras ejecutadas en el cantón
	Marys Molina	Lotización María Solórzano	1303346983	Analizar Potencialidades y Necesidades barriales
	Edison Zambrano	Comité pro mejora Lotización Hidalgo	1307165058	Campaña juntos por la salud de Chone
	José Giler	Comuna San Jacinto	1307047652	Convenios con el MIES beneficio de los CIBV
	Robinson Alcívar	Cdla. Modelo	1308608478	Rendición de cuentas
	José Cedeño	Comité Pro mejoras	1301564451	Proyecto Unidad Educativa del Milenio “Carlos María Castro”

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE</b>	Francisco Solórzano	Sitio Chelandia	1308139516	Proyecto de mejoramiento del cementerio municipal
	Miguel Reyes	Sitio 9 de Octubre	1307934263	Socialización de obras ejecutadas en el cantón
	Víctor Menéndez	Cdla. Naranjos	1303391203	Analizar Potencialidades y Necesidades barriales
	Exon Castro	Cdla. Guerrero 2	1309263000	Campaña juntos por la salud de Chone
	Néstor Vergara	Cdla. Guerrero 2	13017755068	Convenios con el MIES beneficio de los CIBV
	Ángel Toral	Lotización los laureles	1306779826	Socialización Plan de ordenamiento territorial
	Rosy Oña	Lotización los laureles	1306779826	Socialización Proyecto Propósito Múltiple Chone
	José Zambrano	Cdla. Los Almendros	1304127754	Plan de contingencia caída de ceniza
	Jenny Muñoz	Comité Barrio Las Mercedes	1303193641	Proyecto Unidad Educativa del Milenio "Carlos María Castro"
	José Giler	Comuna San Jacinto	1307047652	Proyecto de mejoramiento del cementerio municipal
	Petita Kenedy	Comité Recreo Aray	1307047652	Socialización de obras ejecutadas en el cantón
	Blanca Gómez	Calle 6 de Agosto Recreo	1301721971	Socialización Plan de ordenamiento territorial

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado cantón Chone

Cuadro 4.3. Mecanismo participación ciudadana Silla Vacía

<b>Ficha de observación mecanismo participación ciudadana</b>				
<b>Mecanismo:</b> Silla vacía			<b>Evaluador:</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Participantes</b>	<b>Nombre Asociación</b>	<b>Cedula de identidad</b>	<b>Tema Silla vacía</b>
<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE</b>	Narcisa Fernández	Cdla. Comité Bowen	1301785611	Proyecto de Reasentamiento Chone
	Genith Muñoz	Comité Mercedes	1303193641	Proyecto de comercialización y chatarrización
	Ramón Romero	Comité de los Sauces	1304219924	Proyecto de Adquisición de Vehículo hidrosucción
	Isabel Zambrano	La Esmeralda	1305154948	Proyecto de remediación de la laguna de oxidación
	Simón Carbo	Municipal	1304065228	Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de GAD
	Neris Arteaga	Primero de Mayo	1301931109	Proyecto de capacitación participación ciudadana a la comunidad
	Marlene Mendoza	Tacheve	1302878705	Proyecto de dragado Rio Tacheve
	Ramona Vélez	Calle Paz	1307166478	Proyecto de entrega de escrituras y legalización terrenos
	Janeth Muñoz	Coordinación La Quinta	1305508818	Proyecto de prevención de fenómenos naturales
	Miguel Alvia	Cdla. Hidalgo	1312026188	Proyecto de mingas evitar enfermedades tropicales

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE</b>	Washington Vera	Cdla. Magaly Vera	1304437534	Proyecto de Adquisición de Vehículo hidrosucción
	Víctor Menéndez	Cdla. Naranjos 2	1303391203	Proyecto de Adquisición de Vehículo hidrosucción
	Francisco Solórzano	Sitio Chelandia	1308139516	Proyecto de remediación de la laguna de oxidación
	Miguel Reyes	Sitio 9 de Octubre	1307934263	Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de GAD
	Víctor Menéndez	Cdla. Naranjos	1303391203	Proyecto de capacitación participación ciudadana a la comunidad
	Exon Castro	Cdla. Guerrero 2	1309263000	Proyecto de dragado Rio Tacheve
	Néstor Vergara	Cdla. Guerrero 2	13017755068	Proyecto de entrega de escrituras y legalización terrenos
	Ángel Toral	Lotización los laureles	1306779826	Proyecto de Adquisición de Vehículo hidrosucción
	Marys Molina	Lotización Luis María	1303346983	Proyecto de remediación de la laguna de oxidación
	Edison Zambrano	Lotización Hidalgo	1307165058	Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de GAD
	Lorenzo Vera	Coop. Taxis Las Mercedes	1304201859	Proyecto de entrega de escrituras y legalización terrenos
	Blanca Gómez	Lotización 6 de agosto	1301721971	Proyecto de prevención de fenómenos naturales
	Sandra Mora	Jardín del Inca	0501734515	Proyecto de mingas evitar enfermedades tropicales

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone

### Anexo No. 3. Encuesta a las comunidades sobre las iniciativas populares

Cuadro 4.4. Exposición iniciativas populares

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	33	66%
A veces	12	24%
Nunca	5	10%
Total	50	100%

Cuadro 4.5. Contribución iniciativas populares

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	29	58%
A veces	14	28%
Nunca	7	14%
Total	50	100%

Cuadro 4.6. Frecuencia participación

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	31	62%
A veces	10	20%
Nunca	9	18%
Total	50	100%

Cuadro 4.7. Conocimiento sobre la silla vacía

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Mucho	12	24%
Poco	21	42%
Nada	17	34%
Total	50	100%

Cuadro 4.8. Conocimiento sobre las veedurías

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Mucho	8	16%
Poco	16	32%
Nada	26	52%
Total	50	100%

Cuadro 4.9. Conocimiento sobre las Asambleas Cantonales

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Mucho	5	10%
Poco	28	56%
Nada	17	34%
Total	50	100%

Cuadro 4.10. Proyectos silla vacía

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Proyecto Remediación territorial	12	24%
Proyecto de capacitación participación ciudadana a la comunidad	20	40%
Proyectos de mingas de limpieza evitar enfermedades tropicales	18	36%
Total	50	100%

Cuadro 4.11. Proyectos veeduría

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Acceso y distribución de agua	25	50%
Alcantarillado sanitario	16	32%
Adoquinamiento de calles	9	18%
Total	50	100%

Cuadro 4.12. Proyectos Asambleas Cantonales

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Socialización Plan de Ordenamiento Territorial	23	46%
Socialización Proyecto Propósito Múltiple Chone	16	32%
Socialización de obras ejecutadas en el cantón	11	22%
Total	50	100%

Cuadro 4.13. Conocimiento sobre las Asambleas Cantonales

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Mucho	18	36%
Poco	27	54%
Nada	5	10%
Total	50	100%

**Anexo No. 4. Entrevista Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone.**

**1. ¿Qué tiempo tiene usted como Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone?**

En la institución tengo en el periodo de 2014 -2018 fue elegido por voto popular

**2. ¿De acuerdo a su experiencia cree usted que la participación ciudadana contribuye al desarrollo del cantón Chone?**

La participación ciudadana contribuye al progreso del cantón debido a que cuando se planifica obras se cuenta con la opinión y fiscalización de la ciudadanía, es importante socializar los proyectos con la comunidad.

**3. ¿Los funcionarios del GAD de este cantón han recibido capacitación sobre la Ley de participación ciudadana?**

El personal del GAD permanentemente está siendo capacitado en lo que respecta a la Ley de participación ciudadana,

**4. ¿Dentro de su periodo administrativo los actores políticos han cumplido con el compromiso social de ejercer la participación ciudadana?**

Muy poco han cumplido los actores políticos con el compromiso social debido a que no están debidamente organizados como grupo, dentro del cantón Chone existen 100 presidentes de las comunidades, a los cuales se les ha ayudado a formalizar mediante la formación de vida jurídica.

**5. ¿Considera usted necesario que se desarrollen mecanismos de participación ciudadana dentro de las instituciones públicas?**

Es importante que los GAD desarrollen mecanismo de participación ciudadana, de esta manera se puede servir mejor a la comunidad.

**6. ¿Qué tipos de políticas regulatorias han implementado en el GAD para facilitar la participación ciudadana?**

Como institución pública tenemos que regirnos a los que estipula la ley para evitar ser sancionados, por lo cual se ayuda a las comunidades a formalizar la vida jurídica para que participen en los mecanismos de participación ciudadana.

**7. ¿Qué tipos de mecanismos aplica el GAD para fomentar la participación ciudadana?**

Los mecanismos que aplica el GAD la silla vacía, asambleas cantonales, y las veedurías

**8. ¿Cuenta la institución con estrategias que faciliten la información gubernamental a los ciudadanos mediante las veedurías?**

Dentro de la planificación territorial se establecen estrategias para que puedan participar la ciudadanía

**9. ¿Existe un plan para que los ciudadanos participen en la silla vacía dentro de las sesiones de consejo que se desarrollan en la institución?**

Por el momento no existe un plan para la participación ciudadana en la silla vacía debido a que las comunidades no están organizadas.

**10. ¿De qué manera se motiva la participación del ciudadano dentro del cronograma de intervención en las asambleas cantonales?**

Se convoca a las personas por medio de los líderes cantonales para que participen dentro de las asambleas cantonales.

**11. ¿Qué estrategias propondría usted con el fin de motivar a los ciudadanos a que participen dentro de los mecanismos como las veedurías, silla vacía y asambleas cantonales?**

Es importante socializar la ley de participación ciudadana con las comunidades.

#### **4.1. 2. ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

##### **1. ¿Qué mecanismos de la Participación Ciudadana se aplican en el GAD Chone?**

En el GAD Chone se aplican la asamblea cantonal, la silla vacía y las veedurías.

##### **2. ¿Cuáles son las funciones que se desarrollan en las asambleas cantonales?**

En las asambleas cantonales se elaboran planes políticas, se busca el mejoramiento de la calidad de la inversión pública, fortalecen la construcción de un presupuesto participativo, motivan a la rendición de cuentas, promueven la formación ciudadana para que participen.

##### **3. ¿Cuál es el procedimiento para la participación en la silla vacía?**

Cualquier ciudadano puede participar pero debe cumplir con los requisitos estipulados en la ley, deben solicitar la participación con ocho días de antelación argumentando los datos personales y el tema que desean exponer.

##### **4. ¿Cuáles son las principales atribuciones de los comités de veeduría ciudadana?**

Las atribuciones de los comités de veedurías ciudadana son solicitar información o documentos necesarios para su desempeño como es la personería jurídica, crear vínculos entre los funcionarios y la comunidad, vigilar el progreso de los proyectos que se ejecutan en el GAD, socializar los procesos que se realizan en la institución con el fin de fiscalizarlos.

**5. ¿Qué mecanismo considera usted más efectivo para fortalecer la participación ciudadana?**

Todos son muy efectivos, pero considero que el de mayores relevancias es la veeduría, porque es donde el ciudadano puede constatar a cabalidad los proyectos que desarrolla el GAD.